Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, diciembre 21 de 1984.

Visto el presente expediente n° 848/84 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Pública n° 485/84, "in-situ", a los efectos de lograr el / mantenimiento de treinta y seis máquinas de escribir manuales asignadas al uso del Juzgado Federal de Primera Instancia de Córdo ba n° 2, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1985; y

Considerando:

S . . .

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 377/84 de fecha 15 de octubre ppdo. (confr. fs. 5), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 20.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83, SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 20- las ofertas nos. 1, 2, 3 y 4.

2°.- Declarar desierta la Licitación Pública n° 485/84 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llama- do conforme a lo dispuesto en el art. 61, inc. 49, apart. i) del / decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores / no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Registrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

ATTAN ESCHERANCE

RECAETANTE SUPERINT RELUMENTATION DE LA MAÇUNE